



Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y  
Vulnerabilidad de Infraestructura y  
Edificaciones

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

### **ACTA DE DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO** **PARA PROCESO DE: COMPRA MENOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA INSTITUCIÓN,** **(SEDE CENTRAL Y EN EL REGIONAL NORTE EN SANTIAGO DE LOS CABALLEROS).**

En el salón de reuniones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE), ubicado en la Ave. Ortega y Gasset, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio Comisión Nacional de Emergencias (Defensa Civil), 1er. Nivel, Ens. La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día diez (10) del mes de agosto del 2022, se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones** de la institución, señores: **Jose Salvador Velásquez**, Sub-Director de la **Onesvie** y *Presidente* del Comité de Compras y Contrataciones designado en representación del *Director General*; y **Fausto Alberto Estévez Rojas**, *Encargado de Planificación y Desarrollo* y miembro y **Vanessa Garcia Taveras**, *Asesora Legal* y miembro, **Alexi O. Naut Silfa**, *Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información* y miembro y **Johanny Hernández**, *Encargada Administrativa y Financiera* y miembro. Esta reunión se realiza a fines de decidir y aprobar sobre la declaración desierto el proceso de **Compra Menor para la contratación del servicio de suministro, instalación y renovación del sistema eléctrico de la institución, (Sede Central y en el Regional Norte en Santiago de los Caballeros).**

### **AGENDA**

1. **DECLARAR** desierto el proceso de compra menor, referencia: ONESVIE-DAF-CM-2022-0007, para la **contratación del servicio de suministro, instalación y renovación del sistema eléctrico de la institución de la Sede Central y Sede Regional Norte en Santiago de los Caballeros.**

**CONSIDERANDO (1º)** Que en fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el **Encargado de la Oficina Regional Norte de la ONESVIE** emitió una solicitud de requerimiento para la **renovación del sistema eléctrico en el local de la Regional Norte Santiago**, a la **Dirección General** de la ONESVIE con el oficio RNS. 020/2022.

**CONSIDERANDO (2):** Que en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022), el **Supervisor de Servicios Generales** emitió una solicitud de contratación de servicios eléctricos, para individualizar el consumo de energía eléctrica de la Defensa civil (interconexiones de sala de máquinas al transformador) a la **Dirección General** de la ONESVIE con el oficio DSGT-0011/2022.

**CONSIDERANDO (2):** En fecha 01 de junio de 2022, se emitió la certificación de apropiación presupuestaria, para la contratación de que se trata, por un monto de novecientos sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$960,000.00).

**CONSIDERANDO (3):** El 25 de julio del año 2022, realizó un llamado público y abierto a través del portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do) y se enviaron invitaciones vía portal transaccional a los oferentes interesados en presentar sus propuestas.

**CONSIDERANDO (4):** La fecha límite para la recepción de las ofertas económicas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el 29 de julio del 2022 a las 3:30pm.

**CONSIDERANDO (5):** Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, se recibieron 2 propuestas enviadas por el portal, tal como se detalla a continuación:

OFERENTES:

1. SEINTEP (Servicios E instalaciones Técnicas Profesionales) 101-63993-8
2. PROCOMER SRL. 130-95364-3

**CONSIDERANDO (6):** Se remitió la propuesta a los peritos para fines de evaluación y verificación de las documentaciones aportadas.

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 04 de agosto del año 2022, los peritos designados para este proceso emitieron el informe pericial de evaluación combinado, el cual, en la verificación de la documentación aportada se estableció lo siguiente, a saber:

|                                       |   | SEINTEP       |                  | PROCOMER SRL |           |
|---------------------------------------|---|---------------|------------------|--------------|-----------|
| SEINTEP                               |   | CUMPLE        | NO CUMPLE        | CUMPLE       | NO CUMPLE |
| 1                                     | Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (No subsanable).  | CUMPLE        |                  | CUMPLE       |           |
| 2                                     | Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042). (Subsanable).   | CUMPLE        |                  | CUMPLE       |           |
| 3                                     | Registro de Proveedores del Estado (RPE). En estado activo y actualizado (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).                          | CUMPLE        |                  | CUMPLE       |           |
| 4                                     | Estar al día con los pagos de impuestos, ITBIS. Este documento será verificado en nuestro sistema (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea). | CUMPLE        |                  | CUMPLE       |           |
| 5                                     | Estar al día de los pagos de impuestos, TSS. Este documento será verificado en nuestro sistema. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).   | CUMPLE        |                  | CUMPLE       |           |
| 6                                     | Carta de Compromiso de la Oferta (Firmada por el gerente y legalizada por un notario), hasta que la entrega del equipo sea recibida conforme (No subsanable).                 | CUMPLE        |                  |              | NO CUMPLE |
| <b>Criterio de Evaluación Técnica</b> |   | <b>CUMPLE</b> | <b>NO CUMPLE</b> |              |           |
| 1                                     | Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas   | CUMPLE        |                  | CUMPLE       |           |

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

**CONSIDERANDO (8):** Que, en el informe emitido por los peritos luego de la evaluación de criterios requeridos en la ficha técnica y oferta económica se determinó lo siguiente:

- 1- Que al analizar las ofertas presentadas la empresa **SEINTEP SRL** presento oferta para los dos (2) Ítems.
- 2- Que al verificar los criterios de evaluación de **SEINTEP SRL** se pudo constatar que la misma no cumplió con la Oferta Económica, la cual no está completa.
- 3- Que al analizar la Oferta Económica presentada por la empresa **SEINTEP** verificamos que la misma sobrepaso en aproximadamente un 22% del monto presupuestado para este proceso. Formulario de Presentación de Oferta Económica firmada y sellada (SNCC.F.033) (No subsanable).

- 4- Que al analizar la oferta presentada por la empresa **PROCOMER SRL** para la delegación de Santiago de los Caballeros, esta no cumple, por no tener la carta compromiso notariada.

**CONSIDERANDO (9):** Que en el informe pericial de evaluación combinado realizado por el Equipo Multidisciplinario de peritos delegados para este proceso **ONESVIE-DAF-CM-2022-0007**, recomiendan en consenso que se declare desierto este proceso, ya que el oferente **SEINTEP SRL** no cumple con la oferta económica y **PROCOMER SRL**, no cumple con la carta compromiso debido a que la misma no fue notariada y este requisito no es Subsancionable.

**CONSIDERANDO (10):** Que el Manual de Procedimientos de Compras Menores No. PD.DAF.05 establece "La Entidad Contratante no podrá en ninguna circunstancia adjudicar una Oferta que supere el precio de mercado."

**CONSIDERANDO (11):** El Principio de razonabilidad donde indica que "Ninguna actuación, media o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medias o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley".

**CONSIDERANDO (12):** El Principio de economía y flexibilidad donde indica que "Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos".

**CONSIDERANDO (13):** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso (...).

**CONSIDERANDO (14):** Que en el artículo 24, de la ley 340-06 y sus modificaciones, dispone que "toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo. (...) y asimismo en el párrafo I del referido artículo indica "en el evento de declaratoria de desierto de un proceso, la entidad podrá recibirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero (...)

**CONSIDERANDO (15):** El artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial indica que: "Se procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1. Si no se presentaren ofertas; 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4. Si por incumplimiento de un contratista RI-CS-BS-2022-0193 u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados".

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

### **RESUELVE:**

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), y en base al Instructivo para la Selección de Peritos SNCCP.IT.001 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones por **mayoría de votos**, decide **adoptar y emitir** las siguientes **resolución**:

**PRIMERO: (1) DECLARA DESIERTO** el procedimiento de Compra Menor de referencia **ONESVIE-DAF-CM-2022-0007**, para la **contratación del servicio de suministro, instalación y renovación del sistema eléctrico de la institución de la Sede Central y Sede Regional Norte en Santiago de los**

**Caballeros**, debido a que el oferente **SEINTEP SRL** no cumple con la oferta económica y **PROCOMER SRL**, no cumple con la carta compromiso, la cual no fue notariada y la misma no es Subsancionable.

**SEGUNDO (2): NOTIFICAR** a los oferentes participantes y **PUBLICAR** la presente acta en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).

**TERCERO (3): RELANZAR** este proceso de manera inmediata para poder cumplir con el requerimiento de esta compra.

Concluidas las aprobaciones, se dio por terminada la sesión siendo las diez horas y treinta minutos meridiano (10:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad su contenido.

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <br>_____<br><b>José Salvador Velázquez Hernández</b><br>Presidente del Comité |  | <br>_____<br><b>Johanny Hernández</b><br>Miembro                     |   |
| <br>_____<br><b>Fausto Alberto Estévez Rojas</b><br>Miembro                    |   | <br>_____<br><b>Vanessa Garcia Taveras</b><br>Asesora Legal y Miembro |  |
|   | _____<br><b>Alexi O. Naut Silfa</b><br>Miembro                                    |   |  |